

- Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de febrero de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 53).
 — Orden del Ministerio de Comercio de 24 de febrero de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 53).
 — Circular de la Dirección General de Aduanas de 3 de marzo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 77).

Duodécimo.—Por la presente Orden ministerial queda derogada la Orden ministerial de 19 de enero de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero), que tenía concedida esta firma.

Decimotercero.—La Dirección General de Aduanas y la Dirección General de Exportación, dentro de sus respectivas competencias, adoptarán las medidas adecuadas para la correcta aplicación y desenvolvimiento de la presente autorización.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de julio de 1984.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

18990

ORDEN de 23 de julio de 1984 por la que se modifica a la firma «Acieroid, S. A. E.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de chapa de acero y la exportación de perfiles.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Acieroid, S. A. E.», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de chapa de acero y la exportación de perfiles, autorizado por Orden de 9 de mayo de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 31).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Acieroid, S. A. E.», con domicilio en calle Aribau, 282 y 284, Barcelona-8, y número de identificación fiscal A-08.18698.3, en el sentido de cambiar en el apartado tercero el punto II, que deberá quedar como sigue:

«II. Remates para perfiles, como complemento del perfil anterior, chapa lisa conformada en plegadora, longitud entre tres y seis metros, de anchura un metro y espesor 0,6 a 1 milímetro, posición estadística 73.21.70.1.»

Segundo.—Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 9 de mayo de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 31), que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de julio de 1984.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

18991

ORDEN de 23 de julio de 1984 por la que se prorroga y modifica el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo de la firma «Productos Derivados del Acero, S. A.», para la importación de alambres y la exportación de alambres.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Productos Derivados del Acero, S. A.»; solicitando prórroga y modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de alambres y la exportación de alambres, autorizado por Orden de 15 de junio de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de julio).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Prorrogar por un año, a partir del 29 de julio de 1984, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Productos Derivados del Acero, S. A.», con domicilio en Catarroja (Valencia), pista de Silla, kilómetro 253,2, y número de identificación fiscal A-46.032132.

Segundo.—Se deroga a partir de la publicación de la presente Orden el punto IV del apartado tercero, correspondiente al producto de exportación alambre de hierro o acero no especial cobrizado.

Tercero.—Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 15 de junio de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de julio), que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de julio de 1984.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

18992

ORDEN de 23 de julio de 1984 por la que se prorroga a la firma «Fraps-Behr, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y piezas y la exportación de partes y piezas sueltas y accesorios de vehículos automóviles.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Fraps-Behr, S. A.», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y piezas y la exportación de partes y piezas sueltas y accesorios de vehículos automóviles, autorizado por Real Decreto 2113/1982, de 30 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 2 de septiembre).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por seis meses improrrogables, a partir del 2 de septiembre de 1984, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Fraps-Behr, S. A.», con domicilio en zona franca, sector C, calle D, Barcelona, y número de identificación fiscal A-08.060774.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de julio de 1984.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

18993

ORDEN de 23 de julio de 1984 por la que se modifica a la firma «Tubos de Precisión, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de desbastes y chapas y la exportación de tubos.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Tubos de Precisión, S. A.», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de desbastes y chapas y la exportación de tubos, autorizado por Orden de 18 de mayo de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de junio).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Tubos de Precisión, S. A.», con domicilio en Arechavaleta (Gulpúzcoa), Otalora, 31, y número de identificación fiscal A-23080911, en el sentido de cambiar en el apartado tercero, correspondiente a los productos a exportar, los puntos II y III, que quedan como sigue:

«II. Tubos circulares soldados, de diámetro igual o menor a 60 milímetros, P. E. 73.18.4.»

«III. Tubos circulares soldados, roscados o roscables, de diámetro igual o menor a 6 milímetros, P. E. 73.18.64.»

Segundo.—Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 18 de mayo de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de junio), que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de julio de 1984.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

18994

ORDEN de 24 de julio de 1984 por la que se prorroga el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a diversas firmas para la importación de lana y fibras sintéticas y la exportación de hilados y tejidos de dichas materias, al amparo del Decreto 972/1964, de 9 de abril.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «Lanas Katia, S. A.», y 45 firmas más, en solicitud de que les sea prorrogado el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que les fue concedido para la importación de lana y fibras sintéticas, y la exportación de hilados y tejidos de dichas materias.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 1984, a partir de la respectiva fecha de caducidad (a continuación del nombre de la empresa), el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a las firmas que se mencionan a continuación, al amparo del Decreto 972/1964, de 9 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 19), para la importación de lana sucia base, lavado o peinado en seco, PP. EE. 53.01.10.1 y 53.01.10.2, lavada, policones estadísticas 53.01.20, 53.01.30.1 y 53.01.30.2, o lana pei-